

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018,
MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA"

091
2 MARZO/22RESOLUCIÓN N° REV- 091 DE 202202 MAR 2022

**"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-0172
DEL 14 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA
DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 de febrero del 2021**, la señora **CLAUDIA MARCELA FALLA PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.031.148.465** de **Ibagué Tolima**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0021** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE EL ROSARIO**, identificados con el folio de matrícula No **176-7917** y número catastral No. **00-00-0005-1030-000**, de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FA VERDHIA-CAJICA**, identificada con **NIT 900.531-292-7**, cuya Representante legal suplente es la Señora **DOLLY LOPEZ PALENCIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.823.243** de **Bogotá Cundinamarca**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada personalmente el 14 de marzo de 2018, ejecutoriada el día **26 de marzo de 2018**, con una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de esta.

Que con la Resolución N° **PRR 155** del **06 de agosto del 2020** se concedió la primera prórroga, la cual tiene una vigencia desde el 26 de marzo del 2020 hasta el 26 de marzo del 2021

Sin embargo, en virtud del Decreto No. 691 del 22 de mayo de 2020 que adicionó el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió:

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-prrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018
MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA

de la fecha de su publicación (22 de mayo de 2020), en tal sentido la citada RESOLUCIÓN No. **PARCE 0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA** se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día **27 de diciembre de 2021**.

Que de acuerdo con el “**ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias.** Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas”.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual “la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Que con la solicitud de revalidación se garantiza el avance de la obra mediante evidencia de registro fotográfico aportado por el solicitante.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que “el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDHIA, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE EL ROSARIO**, identificados con el folio de matrícula No 176-7917 y número catastral No. 00-00-0005-1030-000, de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FA VERDHIA-CAJICA**, identificada con NIT 900.531-292-7, cuya Representante legal suplente es la Señora **DOLLY LOPEZ PALENCIA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.823.243 de Bogotá Cundinamarca.

ARTICULO 2º. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCIÓN No. PARCE-0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pars@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO.SG.CER-761118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE-0172 DEL 14 DE MARZO DEL 2018,
MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO CAJICA VERDIA"

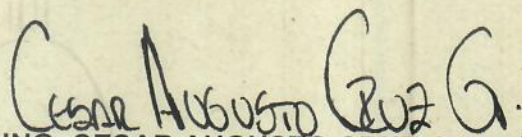
ARTICULO 3º. La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el art. 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su art. 4.

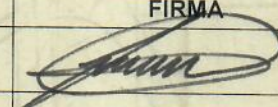
ARTICULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAR 2022

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-761118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 091 - 2022 REV / EXPEDIENTE 21-0021

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de marzo de 2022, 17:49

Para: Claudia Marcela Falla Paez <claudiafalla@grupopijao.com.co>, info@pijao-desarrolloscorporativos.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REV No. 091 - 2022 DEL 02 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0021**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 091 REV - EXP 21-0021.pdf

1801K

